



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LUIS EDUARDO CASTILLO HERN
CONOCIDO S/N. SANTA MAGDALENA TILOSTOC VALLE DE BRAVO
51218 VALLE DE BRAVO, MÉXICO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2791/2017
BITÁCORA: 15/G1-0329/04/17

Toluca, México, 16 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-020/2017-NA de fecha 10 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO II FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA TILOXTOC, Valle de Bravo, P-15-110-MAR-002/10, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.399 Metros cúbicos	2	20	21	17447982	17447983
PREDIO II FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA TILOXTOC, Valle de Bravo, P-15-110-MAR-002/10, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 53.127 Toneladas	9	39	47	17447973	17447981
PREDIO II FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA TILOXTOC, Valle de Bravo, P-15-110-MAR-002/10, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.778 Metros cúbicos	7	93	99	17447966	17447972
PREDIO II FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA TILOXTOC, Valle de Bravo, P-15-110-MAR-002/10, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 202.742 Metros cúbicos	20	431	450	17447946	17447965

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT - México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

